Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2023 07:24:55 pm

Recibo No. 8788352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VHNLL5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SERVICIOS INTEGRALES DEL VALLE S.A.S.
Sigla:	SINTES SAS
Nit.:	900062109-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	674514-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	28 de diciembre de 2005
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	16 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 6 A BIS # 35 NORTE - 100 OF 512
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	sintes-sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6592056
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3006542404

Dirección para notificación judicial:	AV 6 A BIS # 35 NORTE - 100 OF 512
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	sintes-sas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6592056
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3006542404

La persona jurídica SERVICIOS INTEGRALES DEL VALLE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8788352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VHNLL5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6243 del 23 de diciembre de 2005 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2005 con el No. 14561 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES DEL VALLE S A ESP SIGLA:SINTES S.A. ESP

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 del 07 de febrero de 2012 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2012 con el No. 6092 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVICIOS INTEGRALES DEL VALLE S A ESP SIGLA: SINTES S.A. ESP . por el de SERVICIOS INTEGRALES DEL VALLE S.A.S. SIGLA: SINTES SAS .

Por Acta No. 21 del 07 de febrero de 2012 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2012 con el No. 6092 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SERVICIOS INTEGRALES DEL VALLE S.A.S. SIGLA: SINTES SAS .

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2012 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2012 con el No. 10837 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) SERVICIOS INTEGRALES DEL VALLE S.A.S. y (beneficiaria(s)) ASTORIA PLAZA S.A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la realización de cualquier actividad comercial, o civil, lícita. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social tanto en colombia como en el extranjero.

Recibo No. 8788352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VHNLL5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$49,500,000
No. de acciones:	49,500
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$49,500,000
No. de acciones:	49,500
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representantes legales. La sociedad tendrá un representante legal denominado gerente, y un primer representante legal suplente del principal, y un segundo representante legal suplente del principal, los cuales indistintamente reemplazaran a este último en caso de ausencia temporal o definitiva comprobada, que serán de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general de accionistas. El gerente principal o sus suplentes ejercerán el cargo hasta cuando sean removidos o reemplazados por la asamblea general de accionistas.

Parágrafo Primero. En caso de ausencia temporal del gerente y/o representante legal principal, los suplentes del mismo podrán reemplazarlo solo con la autorización escrita del representante legal principal. Parágrafo segundo. El gerente suplente de la sociedad tendrá las mismas facultades y podrán actuar en nombre y representación de la misma conjunta o individualmente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al representante legal o al gerente, deberá entenderse que se hace referencia a cualquiera de los gerentes, y/o sus suplentes de ser el caso.

Recibo No. 8788352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VHNLL5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades. El gerente y el suplente cuando lo reemplace, tendrán las siguientes funciones y atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la sociedad cuando fuere el caso; b) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la asamblea general de accionistas; c) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; solicitando autorización previa para aquellos que superen la suma indicada en el articulo vigésimo de estos estatutos. d) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad; e) Presentar a la asamblea general de accionista en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el informe de gestión especial, cuando se dé la configuración de un grupo empresarial; f) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la asamblea general de accionistas. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; g) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; h) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; i) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; j) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

La asamblea general de accionistas es el máximo órgano social de la sociedad. En el ejercicio de la dirección de la sociedad, le corresponderá a la Asamblea General de Accionistas, sin que este limitada por, las siguientes funciones, entre otras:
o) Autorizar al representante legal de la compañía para suscribir contratos, acuerdos, compromisos, participación en licitaciones y en general cualquier operación que supere los cuatrocientos (400) SMMLV. En general, todas las funciones que no estén expresamente otorgadas en estos estatutos al Gerente;.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 07 de febrero de 2012, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2012 con el No. 6093 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESTHER LONDOÑO LOPEZ	C.C.31870448
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA LUISA LONDOÑO LOPEZ	C.C.41658561

Recibo No. 8788352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VHNLL5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS ALBERTO LEON FRANCO	C.C.16451402

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 07 de febrero de 2012, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2012 con el No. 6094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NANCY PATRICIA JURADO VIDALES	C.C.29330918 T.P.82465-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAMILETH CORTES ROBLEDO	C.C.66977271 T.P.82466-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 21 del 07/02/2012 de Asamblea General	6092 de 18/05/2012 Libro IX
ACT 2 del 15/06/2012 de Asamblea De Accionistas	10837 de 10/09/2012 Libro IX
ACT 30 del 10/06/2016 de Asamblea De Accionistas	10667 de 01/07/2016 Libro IX
ACT 32 del 02/02/2017 de Asamblea De Accionistas	4565 de 25/03/2017 Libro IX
ACT 48 del 02/11/2021 de Asamblea De Accionistas	21999 de 16/12/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8788352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VHNLL5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES DEL VALLE S.A.S.
Matrícula No.:	674515-2
Fecha de matricula:	28 de diciembre de 2005
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 6 A BIS # 35 NORTE - 100 OF 512 CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,491,048,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6810

Recibo No. 8788352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VHNLL5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

